



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 505 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 17 de octubre de 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:

VISTO; el Informe N° 935-2018-GIAT/MPMC, de fecha 15 de octubre de 2018, proveniente del Gerente (e) de Acondic. Territ., Des. Urb. y Rural - MPMC-J Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano, solicitando acto resolutivo designando el comité de recepción de obra y comité de revisión de liquidación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Carta N° 105-2018-IRT, de fecha 12 de octubre de 2018, el Supervisor de Obras Ing. Israel Rafael Torres, el mismo que señala que la obra: *"Creación del Parque Central Turístico con fines recreativos y culturales, correspondiente al sector Barrio La Victoria-distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-departamento de San Martín"*, con Código de Inversión N° 2407609, se encuentra concluida físicamente al 100% en todas sus partidas, además de que los trabajos se han realizado conforme a los planos y especificaciones técnicas realizadas en el expediente técnico.

Que, mediante el Informe del Visto el Gerente (e) de Acondic. Territ., Des. Urb. y Rural - MPMC-J Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano, solicita a la Gerencia Municipal la designación del comité de recepción de obra y comité de revisión de liquidación del proyecto: *"Creación del Parque Central Turístico con fines recreativos y culturales, correspondiente al sector Barrio La Victoria-distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-departamento de San Martín"*, con Código de Inversión N° 2407609.

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015- EF, señala en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la notación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su Informe. Asimismo señala en su segundo párrafo, en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha





culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o supervisor, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido;

Que, con las facultades conferidas por el artículo 20°, numéral 6), artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015 - EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, el Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Parque Central Turístico con fines recreativos y culturales, correspondiente al sector Barrio La Victoria-distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-departamento de San Martín", con Código de Inversión N° 2407609, integrado por los siguientes profesionales:

Por la entidad:

Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano
Econ. Víctor Eduardo Cervantes Farfán
CPCC Javier Gonzales López

Presidente
Miembro 1
Miembro 2

Por la supervisión (Responsables Técnicos):

Ing. Viviana Rojas Flores
Ing. Israel Rafael Torres

Residente de Obra
Inspector de Obra

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los integrantes del indicado comité a fin de que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú

José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262

